

En torno a las ideas de Manuel Castells:

discusiones en la
era de la información

Marcelo Casarin
(coordinador)

Editorial CEA / Colección Posdoc N° 4



cea
centro de estudios
avanzados



facultad de ciencias
sociales



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



En torno a las ideas de Manuel Castells:
discusiones en la era de la información



cea-sociales
centro de estudios
avanzados



Universidad
Nacional
de Córdoba

En torno a las ideas de Manuel Castells: discusiones en la era de la información

Marcelo Casarin

Fernando Calderón

Paola Bonavitta

Iván Gustavo Baggini

Félix Caballero

Fernando Fraenza

Luis Ignacio García Sigman

Griselda Guarnieri

Víctor Humberto Guzmán

Efraín Molina

Alejandra Perié

Eva Da Porta

Colección Posdoc

La colección POSDOC fue creada por Francisco Delich, en el año 2012, con la finalidad de difundir los resultados del programa posdoctoral del Centro de Estudios Avanzados que él mismo fundó y dirigía. Los tres primeros títulos, publicados por la editorial Comunicarte, son los siguientes: *Marx, ensayos plurales* (2012), *Muerte del sujeto y emergencia subjetiva* (2014) y *Economía, política y sociedad* (2017).

A partir del número 4 la colección continúa bajo el sello editorial del Centro de Estudios Avanzados.

Universidad Nacional de Córdoba

Rector: Dr. Hugo Oscar Juri

Decana Normalizadora de Fac. Ciencias Sociales: Lic. Silvina Cuella

Editorial del Centro de Estudios Avanzados

Centro de Estudios Avanzados, Facultad de Ciencias Sociales,

Av. Vélez Sarsfield 153, 5000, Córdoba, Argentina

Directora: Adriana Boria

Responsable Editorial: María E. Rustán

Coordinadora Ejecutiva de la Editorial: Mariú Biain

Comité Académico de la Editorial

Pampa Arán

Marcelo Casarin

María Elena Duarte

Daniela Monje

María Teresa Piñero

Juan José Vagni

Cuidado de edición: Mariú Biain

Diseño de Colección: Silvia Pérez

Diagramación de este libro: Silvia Pérez

Responsable de contenido web: Diego Solís

Foto: Manuel Castells en IX International Seminar 2012, por UNESCO Chair in Education & Tech for Social Change.

Bajo licencia Creative Commons, Attribution-NonCommercial-ShareAlike 2.0 Generic (CC BY-NC-SA 2.0).

© Centro de Estudios Avanzados, 2018

En torno a las ideas de Manuel Castells : discusiones en la Era de la Información / Marcelo Casarin ... [et al.] ; compilado por Marcelo Casarin. - 1a ed revisada.. - Córdoba : Centro de Estudios Avanzados. Centro de Estudios Avanzados, 2018.

Libro digital, PDF - (Colección Posdoc)

Archivo Digital: descarga

ISBN 978-987-1751-53-2

1. Desarrollo de la Educación. 2. Tecnología. 3. Acceso a la Información. I. Casarin, Marcelo II. Casarin, Marcelo, comp.

CDD 370.1



Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5. Argentina

Índice

Presentación Marcelo Casarin	9
Y venimos a cuestionar. Una introducción al pensamiento sociológico de Manuel Castells Fernando Calderón	11
Las brechas digitales de género en la Era de la Información Paola Bonavitta	17
Identidad y movimientos sociales en la Argentina: una lectura a partir de la teoría social de Manuel Castells Iván Gustavo Baggini	33
Formación de redes docentes en el itinerario de la reforma educativa paraguaya (1990-2008). Intencionalidades y aprendizajes en comunidades educativas vistos a la luz de las categorías de Manuel Castells Félix Caballero Alarcón	47
Sobre arte y poder en la sociedad-red: haciendo cruzar la teoría de Manuel Castells Fernando Fraenza	61

Los cibermedios argentinos como elementos de la autocomunicación de masas: un estudio descriptivo de la situación actual Luis Ignacio García Sigman	77
Lógicas de inclusión/exclusión en la sociedad red: las tecnologías como ampliación del espacio público en la educación superior contemporánea Griselda Guarnieri	95
Democracia (de calidad) y comunicación. Algunas líneas para su problematización Víctor Humberto Guzmán	115
Economía informacional: impacto sobre el crecimiento, desarrollo tecnológico y la competitividad en América Latina Efraín Molina	131
De lo global y lo local en las prácticas montajísticas y alegóricas del arte contemporáneo Alejandra Perié	151
Jóvenes y conocimiento en torno a las ideas de Manuel Castells Eva Da Porta	169
Acerca de los autores	185

Democracia (de calidad) y comunicación. Algunas líneas para su problematización

Víctor Humberto Guzmán

Sobre la concepción hegemónica de la democracia

Del enfrentamiento entre las concepciones liberales y marxistas de democracia surge una concepción hegemónica al interior de la teoría de la democracia que toma fuerza y predominancia en la segunda mitad del siglo XX. Nos referimos a la forma de gobierno democrático cuyo modelo “es el arreglo institucional para llegar a decisiones políticas en las que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha competitiva por el voto de la gente” (Schumpeter, 2003: 269).

Santos y Avritzer (2002) señalan que algunos de los principales elementos de la concepción hegemónica de democracia son la contradicción entre movilización e institucionalización; la valorización positiva de la apatía política, la centralidad de los diseños electorales de las democracias; el tratamiento del pluralismo como forma de incorporación partidaria y disputa entre las elites y la solución minimalista al problema de la participación por la vía de la discusión de las escalas y de la complejidad.

En este sentido, se puede decir que las ideas que dan cuerpo a la democracia liberal representativa como concepción se relacionan con las respuestas que se fueron dando a tres cuestiones: 1) la relación entre procedimiento y forma; 2) el papel de la burocracia en la vida democrática; y, 3) lo inevitable de la representación en las democracias de gran escala.

Respecto a la relación entre procedimiento y forma, Santos y Avritzer sostienen que, desde los planteos pluralistas de Kelsen a sus reformulaciones por parte de Schumpeter y Bobbio, se fue consolidando la idea de procedimientos que excluyen la participación ciuda-

dana por fuera de los procedimientos electorales; esta idea deja sin responder a dos asuntos principales: por un lado, si las elecciones agotan los procedimientos de autorización o fiducia por parte de los ciudadanos y, por otro, si los procedimientos de representación agotan la posibilidad de representación de la diferencia (Santos y Avritzer, 2002: 46).

A su vez, en cuanto a la cuestión de la burocracia, Weber inicia a principios del siglo XX una crítica de la teoría clásica de la democracia al señalar la inevitabilidad de la pérdida del control ciudadano sobre los procesos de decisión política y económica, dando lugar a la organización burocrática; en la segunda mitad del siglo XX, la concepción de la “burocratización inevitable” se fue consolidando, aunque cambiando el tono pesimista que le había impreso Weber (2002: 1060 y ss.). En este sentido, Bobbio profundiza el argumento weberiano al señalar que

el Estado democrático y el Estado burocrático están mucho más vinculados de lo que su contraposición pueda hacer pensar. Todos los Estados que se han vuelto más democráticos se han vuelto a su vez más burocráticos, porque el proceso de burocratización ha sido en gran parte una consecuencia del proceso de democratización (Bobbio, 1986: 27)¹.

Sin embargo, como señalan Santos y Avritzer a partir de los aportes de Sabel y Zeitlin (1997), podemos entender que las formas burocráticas centralizadas no pueden dar cuenta de la complejidad de informaciones necesarias para llevar adelante políticas públicas sociales, ambientales o culturales por lo que en ello “residiría el motivo de la reinserción en el debate democrático de los así llamados *arreglos participativos*” (Santos y Avritzer, 2002: 48).

El tercer elemento que brinda argumento y pensamiento a la concepción hegemónica de democracia es la cuestión de la representación en sociedades de gran escala. En esta línea, es Dahl quien pone mayor peso a esta cuestión cuando sostiene que la expansión del Estado, acompañada de la expansión de la capacidad de gobierno para gestionar los asuntos comunes, y la necesaria reducción que esto implica en las posibilidades de incidencia o participación directa del ciudadano en lo común, encontrará su solución con la forma representativa de gobierno:

Al limitar el tamaño de una ciudad-Estado, (...) los ciudadanos pueden ejercer una influencia directa sobre la conducta de sus gobernantes –por ejemplo, participando en una asamblea–. (...) Por otro lado, aumentar el tamaño de la ciudad-Estado –o sea, aumentar su área geográfica y su población– permite a los ciudadanos expandir la capacidad del gobierno para afrontar problemas importantes, pero sólo a expensas de reducir sus oportunidades de influenciar directamente sobre el gobierno a través de asambleas u otros medios. (...) el problema no hallaría una solución definitiva hasta el surgimiento del gobierno representativo, que apareció por primera vez en Europa del norte, en el siglo XVIII (Dahl, 2004: 19).

La cuestión de la representación se sustenta en la idea de la autorización, la cual, a su vez, se sostiene en dos pilares principales. Por un lado, en el planteo del consenso de los representantes que se erige en oposición a la alternancia en el proceso de toma de decisiones. En esta línea, el procedimiento de sorteo deja de tener sentido y se sustituye por el de consenso como un mecanismo racional de autorización. Por otro lado, la autorización se sostiene en la idea de la capacidad de la representación para dar cuenta de la distribución de las posiciones en una sociedad. Es John Stuart Mill (1878) el teórico que desarrolla esta idea y señala que siendo la asamblea una muestra en miniatura del electorado puede, por transición, dar cuenta de las tendencias, opiniones de la sociedad (Mill, 1878: 148 y ss.).

Este planteo llevó a incorporar en la concepción hegemónica de democracia la centralidad de los sistemas electorales en la representación, pero la concepción hegemónica de la democracia, al ligar la cuestión de la representación de manera central al problema de las escalas, ignora que aquella implica “por lo menos tres dimensiones: la de la autorización, la de la identidad y la de la rendición de cuentas (esta última introducida en el debate democrático muy recientemente)” (Santos y Avritzer, 2002: 49) convirtiendo a los regímenes democráticos en “poliarquías tuteladas” (Caletti, 2006b) que han “quebrado, desvirtuado o llevado a su mínima expresión, la regla del concernimiento recíproco que vincula, desde el pacto constitucional, a los institutos especializados del poder político y a los miembros del demos que les dan sustento” (Caletti, 2006b: 118).

Vemos así que la concepción hegemónica tiene una serie de cuestiones no resueltas que remiten al debate entre democracia participativa y representativa que se revela de manera más

nítida en aquellos regímenes en los que la desigualdad étnica, económica y cultural se presenta de manera amplia (Santos, 2002).

Sobre concepciones alternativas de democracia

Frente al desarrollo y consolidación del planteo dominante, surge en el período de posguerra un conjunto de concepciones alternativas de democracia que, sin romper con el procedimentalismo, incorporan la condición humana de la indeterminación sumada a la posibilidad de la incesante autoalteración libre, autónoma (Castoriadis, 2007; Lechner, 1988; Lefort, 2004), entendiendo que la democracia es una creación humana, una forma sociohistórica no determinada por tipos de leyes naturales. Estos planteos habilitan y fundamentan el ejercicio de ruptura con lo establecido a la vez que la creación e institución de nuevas formas, determinaciones y leyes.

En coherencia con la línea de este esbozo, encontramos en el trabajo de Habermas (2005) una reformulación de la discusión democrática al colocar en su seno un principio de deliberación amplio que habilita un procedimentalismo social y participativo:

... los procedimientos y presupuestos comunicativos de la formación democrática de la opinión y la voluntad funcionan como importantísima esclusa para la racionalización discursiva de las decisiones de una administración (Habermas, 2005: 376).

En este sentido, la “condición humana de la pluralidad” (Arendt, 2009) posiciona a la política democrática en la necesidad de contar con el asentimiento de los ciudadanos provenientes de procedimientos deliberativos. Por lo que los procedimientos de autorización de gobiernos desbordan la condición mínima de las elecciones de autoridades incorporando la justificación del ejercicio del poder político colectivo a partir de la base “de un razonamiento público libre entre iguales” (Cohen, 1997: 412). De esta manera, la puesta en valor en esta línea de interpretación de un discurso argumentativo (Santos, 2000) asociado al hecho básico del pluralismo y sumado a las diferentes experiencias que forman parte de la vida en sociedad, pueden entenderse como partes de la vinculación entre procedimentalismo y participación.

Así podemos empezar a dar cuenta de un elemento definitorio de una democracia de calidad a través de la idea de una participación sustantiva e incesante de los y las ciudadanas en la definición de los asuntos comunes. De esta manera, Beltrán (2012) señala la necesaria participación ciudadana en las decisiones y control estatal en tanto derecho de ejercicio permanente no limitado a un momento particular (elecciones periódicas) o a una estructura orgánica (partidos políticos):

a diferencia de la democracia representativa, en la participativa no bastan los partidos políticos ni las elecciones periódicas o las consultas ocasionales. Expresándose además por conducto de las organizaciones sociales a las que pertenecen, los ciudadanos tienen derecho a tomar parte permanentemente en las determinaciones para la conducción del Estado, así como a fiscalizar y evaluar el comportamiento de los dirigentes y funcionarios gubernamentales (Beltrán, 2012: 124).

Es en este sentido que consideramos-sostenemos que un elemento central para la posibilidad de la instauración y vigencia de esa participación de los y las ciudadanas en el manejo de los asuntos públicos es la comunicación.

Calidad de la democracia y comunicación

Caracterizando el momento de la creación de la democracia como idea y como práctica, Monedero (2011) señala que la conquista del *derecho a hablar*, a hacer valer la propia voz, fue y es un proceso limitado y en cuanto tal, amenazado; solo cuando la polis griega fisura la heteronomía de su monólogo mítico instituyendo a su vez el diálogo racional permanente funda como proyecto y como germen la democracia: “La isonomía, como igualdad ante la ley, y la isegoría, como igualdad en el espacio público, construyeron ese espejo democrático cuyo azogue aún sigue vivo enviando su reflejo” (p. 61).

Robert Dahl ya señalaba en su libro *La Poliarquía, participación y oposición* (Dahl, 1989) que había dos elementos mínimos para poder hablar de la existencia de una poliarquía (reserva el nombre de democracia por considerar que en su contemporaneidad no existe régimen totalmente democratizado al menos, en una dimensión considerable), estos son el debate pú-

blico y la representación. El debate público, hace referencia a la posibilidad de expresar y discutir públicamente los diferentes posicionamientos políticos y la representación es el grado de inclusión respecto a quienes pueden participar de la vida política de la organización que se trate.

En la misma línea y como señala O'Donnell (2004: 43 y ss.), la mayoría de los teóricos de la democracia acuerdan que la disponibilidad de información libre, pluralista y no monopolizada o censurada es una condición necesaria para la existencia de una democracia. De hecho, vemos por ejemplo que la dimensión comunicativa atraviesa con diferente intensidad las tres dimensiones de calidad de la democracia construidas por Diamond y Morlino (2004): 1) dimensiones procedimentales de competición, rendición de cuentas horizontal y vertical, participación y cumplimiento de la ley; 2) dimensión sustancial de igualdad, libertad y 3) dimensión de *responsiveness*.

Desde otro campo de estudios pero, en nuestra lectura, íntimamente relacionado con la teoría (posibilidad de) la democracia, Castells (2009) señala una serie de requisitos mínimos para la consideración de una organización estatal como democrática en la que se incluye la definición de libertad de expresión.

... para que la práctica de la gobernanza se considere democrática, las leyes y la constitución del país deben garantizar un determinado nivel de libertad de expresión, asociación y respeto a los derechos humanos, así como ciertos mecanismos de control administrativo y judicial sobre el gobierno (Castells, 2009: 389).

En este sentido, es central subrayar que “la disponibilidad de información libre y pluralista es la cara –colectiva– de la moneda de los derechos individuales de expresión y asociación; ambas caras se presuponen y producen mutuamente” (O'Donnell, 2004: 44). Puede por tanto decirse que una democracia no se da de manera satisfactoria allí donde la información esté monopolizada o censurada. Aun si la libertad de expresión estuviera formalmente sancionada, sigue resultando necesario el establecimiento de *determinado nivel* mínimo. Es la dimensión comunicativa de la sociedad en un sentido básico o de mínima expresión.

A modo de ejemplo, podemos ver que en el resumen de las perspectivas teóricas consi-

deradas para la realización del informe sobre la calidad de las democracias de América Latina (PNUD, 2004) encontramos el reconocimiento de la agenda pública como fundamental para sostener alguna relevancia del régimen:

La agenda identifica, para el ciudadano, las metas deseables de un gobierno y el camino para alcanzarlas. ¿Elegir sobre qué y entre qué? ¿Esa elección contiene todas las opciones necesarias, reales, para garantizar y expandir la ciudadanía en un momento dado? ¿O esas opciones, sometidas a las elecciones, son sólo una parte de lo necesario para el desarrollo de la ciudadanía y excluyen otras esenciales? Si éste fuera el caso, podríamos tener reglas de competencia perfectas, condiciones óptimas para la elección, pero temas de elección sesgados o limitados. En esas condiciones puede que lo sustantivo esté fuera de la elección y lo marginal centre el debate de la decisión electoral. El régimen tendería, entonces, a girar en el vacío, a separarse del desarrollo de la ciudadanía, a tornarse irrelevante (PNUD, 2004: 54).

Así, la agenda pública se constituye en un elemento central de la democracia porque es en este espacio donde en una dimensión normativa deben presentarse los intereses individuales, de las organizaciones y del conjunto de la sociedad. La agenda pública delinea el campo de posibilidades sobre las que se puede discutir a los fines de una toma de decisión sustantiva.

En este contexto, Castells (2009) señala que esta agenda se establece en la esfera intermedia entre el aparato administrativo y los ciudadanos constituyéndose en el escenario fundamental de transferencia de significado al campo de la coordinación funcional en nuestras democracias contemporáneas. Por ello, “el acceso a los recursos comunicativos que permiten coproducir significado” (Castells, 2009: 36) es un elemento básico a la hora de pensar la posibilidad de un ejercicio democrático del poder. En este sentido, podemos pensar que las democracias dependen de la capacidad de coproducción significativa en el espacio fundamental que nuestras sociedades crearon para la tarea y que son los medios masivos de comunicación.

Siguiendo con el ejemplo del informe sobre la calidad de las democracias de América Latina (PNUD, 2004), podemos ver que como parte de su metodología de investigación se analizaron las opiniones que surgen de la ronda de consultas a 231 líderes latinoamericanos,

incluidos 41 presidentes y vicepresidentes precedentes y en ejercicio al momento de la consulta. En este marco y frente a la pregunta sobre quiénes ejercen poder en América Latina, encontramos en el primer lugar a los poderes fácticos distribuidos en, por un lado, los grupos económicos, empresarios y el sector financiero quienes obtuvieron 149 menciones (79,7%² sobre el total de entrevistados) y, por otro, los medios de comunicación que obtuvieron 122 menciones (65,2%) quedando en este recuento muy por encima de los partidos políticos (56 menciones - 29,9%) y los políticos, operadores políticos y líderes políticos (13 menciones - 6,9%) (PNUD, 2004: 161).

Al mismo tiempo, el informe paradójicamente señala que: “La libertad de prensa ha mejorado notoriamente y aunque se están dando los primeros pasos para asegurar el derecho de acceso a la información en poder del Estado, éste es un desafío en el que es preciso avanzar” (PNUD, 2004: 183). Este detalle es sumamente esclarecedor respecto a las concepciones en torno a la comunicación en las reflexiones y análisis acerca de la calidad de la democracia. De hecho, sorprende que habiéndose desarrollado en el marco de la UNESCO (Beltrán, 2005; MacBride, 1980; UNESCO, 1977) muchos y enriquecedores planteos en torno a la necesidad del desarrollo y promoción de la comunicación en sus dimensiones de acceso y participación para la consolidación democrática, el informe desarrollado por el PNUD tome como indicadores de libertad de prensa y derecho a la información a los datos provenientes de la Freedom House, cuya metodología e ideología son puestas en cuestión por diversos trabajos académicos (Couso, 2012; Giannone, 2010; Steiner, 2012). Aún más, el propio informe niega la evidencia de los resultados del estudio citado donde líderes políticos del continente señalan al sistema de medios como aquellos que en una gran medida ejercen el poder por sobre las autoridades legales, formales, electas, etc.

En este marco, si entendemos por un lado a la política como “el proceso de asignación de poder en las instituciones del Estado” (Castells, 2009: 261), o dicho de otra manera, a la participación efectiva en las definiciones procedimentales y teleológicas de ese “complejo y vastísimo conjunto de mando, administración y legislación” (Sartori, 2009: 58); y, por otro lado, entendemos a las relaciones de poder como fundamentalmente signadas por la “capacidad de moldear las mentes construyendo significados” (Castells, 2009: 261), entonces po-

demos pensar, compartiendo con Castells, que en nuestras sociedades mediatizadas la forma canónica de hacer política es en y a través de los medios de comunicación.

Esta particular forma del politiquear es nominada por Castells como *política mediática*. Los medios de comunicación, señala el autor, no son el Cuarto Poder, “son mucho más importantes: son el espacio donde se crea el poder. Los medios de comunicación constituyen el espacio en el que se deciden las relaciones de poder entre los actores políticos y sociales rivales” (Castells, 2009: 262).

Numerosos trabajos académicos dan cuenta –en diversos niveles– de lo lesivo respecto a las aspiraciones de vida democrática que las configuraciones monopólicas, oligopólicas, determinadas por la lógica comercial o geopolítica de los sistemas de comunicación social globales, regionales y locales generan (Arsenault y Castells, 2008; Fitzgerald, 2012; Leckner, 2010; Artz y Kamalipour, 2003; Castells, 2009; Mastrini, 2005; Becerra, Marino y Mastrini, 2012; Becerra y Mastrini, 2008; Mastrini y Becerra, 2009).

Becerra y Mastrini (2008) y Mastrini y Becerra (2009) a partir de sus análisis de los sistemas de comunicación en el continente latinoamericano constatan tales niveles de concentración en pocos grupos económicos que advierten acerca de “la inevitable tendencia de los medios controlados por estos grupos a validar y representar su propio interés (y el de sus alianzas) como el interés general” (Becerra y Mastrini, 2008: 147). En la misma línea, Castells señala:

La creciente influencia de las empresas del sector de los medios de información y comunicación sobre las instituciones públicas reguladoras puede poner la revolución de las comunicaciones al servicio de los intereses empresariales (Castells, 2009: 91).

En el propio campo de los estudios sobre la calidad de la democracia, Bühlmann, Merkel y Wessels (2008: 23 y ss.), incluyen un apartado titulado “Los medios de comunicación como desafío a la calidad de la democracia”, donde señalan que las características actuales de la lógica mediática (comercialización y mediatización como lenguaje espectacularizado) afectan seriamente su papel en las democracias. En la misma línea, Castells (2009: 332 y ss.) señala que si bien la *política del escándalo* (inseparable de la *política mediática*) presenta resultados políticos inciertos en el corto plazo, ha transformado de manera sustancial el panorama po-

lítico general, sobre todo en lo relacionado con la legitimidad política de los actos de gobierno.

En este sentido resulta interesante pensar si como requisito mínimo para la consideración de una organización estatal como democrática debiera definirse un mínimo de pluralidad en la práctica comunicativa mediatizada. Habiéndose constatado en la caracterización de la *sociedad red* (Castells, 2000) la centralidad de los procesos de concentración mediática multimodal resulta de ello que la variabilidad editorial puede resultar distorsionada respecto a una recuperación punto por punto de las expresiones sociales realmente existentes más allá de la existencia mediatizada.

Sobre la institución de condiciones para la recepción libre de lo posible

A partir de comprender en este marco a la comunicación como: “puesta en común de significaciones socialmente reconocibles, a través de la palabra y la acción” (Caletti, 2001: 44, 45) habilitamos la posibilidad de pensarla en su vinculación sustancial con la dimensión política de la vida en el sentido de que lejos de toda mirada mítica, la sociedad democrática es siempre autoinstitución por parte de los individuos pertenecientes a la sociedad en cuestión. Así, entendemos que es la comunicación la que habilita la posibilidad misma de la institución que supone una multiplicidad de participaciones comunicativas en vistas a establecer un común horizonte de posibilidades de existencia de lo que es, fue y será.

Ahora bien, la dimensión política de la comunicación, de esta puesta en común de significaciones, es posible en aquella isegoría (igualdad en el espacio público) que persiste desde la polis; es posible en un espacio de lo público entendido en términos sustanciales no (sólo) procedimentales: “Si la política como opresión se hace presente hasta en la vida privada de los particulares, la política como autonomía sólo puede tener lugar en el espacio público” (Caletti, 2006b: 124).

Cuando la política, ese “litigio incesante entre *dicentes* por la representación de lo común” (Caletti, 2006a: 65) se corre del espacio de lo público: desaparece como actividad práctico poética emancipadora, se esconde en un “consenso imposible” (Monedero, 2011: 69), se cancela en el devenir *público* (audiencia) de la sociedad y se paraliza en una construcción pro-

cedimental –no sustancial– de la democracia. A su vez, el espacio de lo público deja de ser arena sobre la que se define el rumbo o la forma de cualquier futuro punto común de lo social para hacerse feria, espectáculo y escándalo al que acudimos como invitados solo a *balbucear sin decir* (Caletti).

En este sentido, si se acepta entonces la idea de que “la forma decisiva de ejercicio del poder se lleva a cabo mediante el modelado de la mente y que este proceso depende en gran medida de la comunicación, y en última instancia de la política mediática” (Castells, 2009: 391), la democracia solo puede asumir sustancia si el demos puede instituir condiciones específicas en el marco de la *sociedad red* que elimine las limitantes políticas, corporativas y tecnológicas para la puesta en común de significaciones orientadas al establecimiento de definiciones sobre lo futuro común.

Así, la cualidad de una democracia no puede evitar dar cuenta de cuáles son estas condiciones de posibilidad para que el espacio de lo público, en cualesquiera de las modalizaciones con las que pueda caracterizarse la sociedad dada, acepte la diversidad, la contingencia y el conflicto inherente a toda agrupación social. De esta manera, las modalizaciones concernientes a esta noción se constituyen como un espacio cero de las posibilidades del actuar democrático. Sería innecesario extendernos en la constatación de la centralidad del espacio mediático como la modalización central del espacio de lo público en nuestras sociedades contemporáneas. Por ello, la forma que el sistema mediático adquiere es la basa central sobre la que pueden pensarse unas primeras condiciones básicas de posibilidad para la intervención libre y pluralista en las definiciones de los asuntos comunes; en otras palabras, las condiciones para la recepción libre de lo posible.

Teniendo en cuenta por ejemplo que, de acuerdo con diversas normativas internacionales, las frecuencias son consideradas un bien colectivo y patrimonio de la humanidad, puede entenderse que el *derecho* a la comunicación, implica la garantía de “libre circulación de ideas y opiniones” (artículo 13, Organización de los Estados Americanos, 1969) y de esta forma se impone, entre otras cosas, la necesidad de una distribución de las frecuencias radioeléctricas de manera equitativa, favoreciendo su acceso en un sentido amplio y pluralista. Esta necesidad no solo tiene su anclaje en el derecho humano de encontrar los medios necesarios para la di-

fusión de la propia expresión (artículo 19, Organización de las Naciones Unidas, 1948), sino también y fundamentalmente en el derecho de acceder al espacio de la opinión dentro de un sistema democrático dado, entendiendo que la “voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público” (artículo 21, Organización de las Naciones Unidas, 1948).

En sintonía con la importancia de asegurar la participación de la ciudadanía en todas las instancias del proceso comunicativo, y siguiendo la definición de “democratización de la comunicación” establecida por el informe MacBride como

el proceso mediante el cual a) el individuo se convierte en un compañero activo y no un simple objeto de la comunicación; b) se incrementa la variedad de mensajes intercambiados; c) son incrementados el alcance y la calidad de la representación social o la participación en la comunicación (MacBride, 1980: 166),

se torna imprescindible la consideración de la democratización como un proceso de doble vía: el acceso y la participación.

En este sentido, en las definiciones presentadas en el encuentro de la UNESCO “Auto-gestión, acceso y participación en la comunicación” (UNESCO, 1977), se habla del establecimiento de un escalonamiento progresivo a partir del cual los ciudadanos podrían ocupar diferentes espacios desde la posición de recepción hasta la gestión de los medios masivos de comunicación. Este escalonamiento va desde el acceso como elección y feedback (pasando por la participación, como intervención en la producción de mensajes, en la toma de decisiones y en la contribución para la formulación de planes y políticas de comunicación masiva) hasta la autogestión como forma más avanzada de participación para alcanzar un pleno derecho a la comunicación (UNESCO, 1977: 4, 5). Así, siguiendo a Rossi (2012), el acceso no se limita al contacto físico con las tecnologías, sino que apunta al desarrollo de los conocimientos y las actitudes que favorezcan una apropiación crítica de las tecnologías de la información y de la comunicación, entendiendo a estas como “factores de innovación y transformación social” que, más allá de su carácter novedoso, operan “interpelando sujetos de derechos en lugar de objetos de consumo” (Rossi, 2012: 33).

Recapitulando, insistir en la dimensión negativa de los derechos de libertad de expresión

e información ya no alcanza para pensar en democracias de calidad. A la vez, las concepciones mismas de la comunicación social subyacentes en las políticas públicas –que por lo general regulan su ejercicio– deben también ser puestas en consideración incorporando de manera central el concepto de participación en el proceso comunicativo para que, sumado al concepto de acceso, revierta el filtrado mediático (gatekeeping) de la democracia (Castells, 2009) y la dominancia de la comunicación vertical por una novísima retórica (Santos, 2000) o una comunicación horizontal democrática (Beltrán, 2012).

Notas

¹ “Cuanto más crecen y se multiplican los tentáculos de Leviathan, tanto más se arriesga dañar la autonomía de los individuos” (Bobbio y Bovero, 1985: 59).

² El total acumulado supera el 100% porque se permitieron respuestas múltiples.

Bibliografía

- Arendt, Hannah (2009). *La condición humana*. Buenos Aires: Paidós.
- Arsenault, Amelia y Castells, Manuel (2008). “The Structure and Dynamics of Global Multi-Media Business Networks”. *International Journal of Communication* (2), 707-748.
- Artz, Lee y Kamalipour, Yahya (2003). *The globalization of corporate media hegemony*. New York: New York Press.
- Becerra, Martín y Mastrini, Guillermo (2008). *Los dueños de la palabra. Acceso, estructura y concentración de los medios en la América latina del Siglo XXI*. Buenos Aires: Prometeo.
- Becerra, Martín; Marino, Santiago y Mastrini, Guillermo (2012). *Los medios digitales: Argentina*. Londres: Open Society Foundations.
- Beltrán, Luis Ramiro (2005). “La comunicación para el desarrollo en Latinoamérica: un recuento de medio siglo”. *Documento presentado al III Congreso Panamericano de la Comunicación* (pp. 1-54). Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

- Beltrán, Luis Ramiro (2012). *Democracia y comunicación*. La Paz: Tribunal Supremo Electoral.
- Bobbio, Norberto (1986). *El futuro de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, Norberto y Bovero, Michelangelo (1985). *Origen y fundamentos del poder político*. México: Grijalbo.
- Bühlmann, Marc; Merkel, Wolfgang y Wessels, Bernhard (2008). *The Quality of Democracy: Democracy Barometer for Established Democracies*. Berlin: Hertie School of Governance.
- Caletti, Sergio (2001). “Siete tesis sobre comunicación y política” (Felafacs, Ed.). *Revista Diálogos de la Comunicación* (63), 37-49.
- Caletti, Sergio, (2006a). “Decir, autorrepresentación, sujetos. Tres notas para un debate sobre política y comunicación” (U. A. Metropolitana, Ed.). *Versión* (17), 19-78.
- Caletti, Sergio, (2006b). “Líneas quebradas. Una reflexión sobre la comunicación ciudadanía/gobierno”. *Ciencia, Docencia y Tecnología*, 17 (32), 83-128.
- Castells, Manuel (2000). *La era de la información: economía, sociedad y cultura. Volumen I. La Sociedad Red*. Madrid: Alianza Editorial.
- Castells, Manuel (2009). *Comunicación y poder*. Madrid: Alianza Editorial.
- Castoriadis, Cornelius (2007). *La institución imaginaria de la sociedad*. Buenos Aires: Tusquets.
- Cohen, Joshua (1997). “Procedure and Substance in Deliberative Democracy”. En J. Bohman y W. Rehg, *Deliberative Democracy. Essays on Reason and Politics* (pp. 407-439). Massachusetts: The MIT Press.
- Couso, Javier (2012). “El mercado como obstáculo a la libertad de expresión: la concentración de la prensa escrita en Chile en la era democrática”. En Bernardo Sorj, *Democracia y medios de comunicación. Más allá del estado y el mercado* (pp. 109-142). Buenos Aires.
- Dahl, Robert (1989). *La Poliarquía, participación y oposición*. Madrid: Tecnos.
- Dahl, Robert (2004). “La democracia”. *PostData* (10), 11-55.
- Diamond, Larry y Morlino, Leonardo (2004). *The Quality of Democracy*. Stanford: Stanford, Center on Democracy, Development, and The Rule of Law, Stanford Institute of International Studies, Stanford University.

- Fitzgerald, Scott (2012). *Corporations and cultural industries: Time Warner, Bertelsmann, and News Corporation*. Maryland: Rowman y Littlefield.
- Giannone, Diego (2010). "Political and ideological aspects in the measurement of democracy: the Freedom House case". *Democratization*, 17 (1), 68-97.
- Habermas, Jürgen (2005). *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid: Trotta.
- Lechner, Norbert (1988). *Los patios interiores de la democracia*. Santiago de Chile: Flacso.
- Leckner, Sara y Facht, Ulrika (2010). *A Sampler of International Media and Communication Statistics*. Göteborg: Nordicom.
- Lefort, Claude (2004). *La incertidumbre democrática*. Barcelona: Anthropos.
- MacBride, Sean (1980). *Many Voices. One world*. London: Kogan Page.
- Mastrini, Guillermo (2005). *Mucho ruido, pocas leyes: economía y políticas de comunicación en la Argentina 1920-2004*. Buenos Aires: La Crujía Ediciones.
- Mastrini, Guillermo y Becerra, Martín (2009). *Los monopolios de la verdad. Descifrando la estructura y concentración de los medios en Centroamérica y República Dominicana*. Buenos Aires: Prometeo.
- Mastrini, Guillermo; Becerra, Martín; Baranchuk, Mariana y Rossi, Diego (2005). "Introducción". En Guillermo Mastrini, *Mucho ruido, pocas leyes: economía y políticas de comunicación en la Argentina 1920-2004* (pp. 11-28). Buenos Aires: La Crujía Ediciones.
- Mill, John Stuart (1878). *El gobierno representativo*. Madrid: Librería de Victoriano Suárez.
- Monedero, Juan Carlos (2011). *El gobierno de las palabras. Política para tiempos de confusión*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- O' Donnell, Guillermo (2004). "Notas sobre la democracia en América Latina". En PNUD, *Debate conceptual sobre la democracia*. Buenos Aires: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara.
- Organización de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. [En línea] http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml [Consulta: 05/04/2009].

- Organización de los Estados Americanos (1969). *Pacto de San José de Costa Rica*. [En línea] http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm [Consulta: 15/04/2009].
- PNUD (2004). *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Buenos Aires: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara.
- Rossi, Diego (2012). *Acceso y participación: políticas activas, condicionamientos de los licenciarios dominantes y el desafío digital*. Buenos Aires: CECESO, Universidad de Buenos Aires.
- Sabel, Charles F., y Zeitlin, Jonathan (1997). *World of possibilities: flexibility and mass production in Western industrialization*. Paris, Cambridge, Nueva York: Maison des sciences de l'homme, Cambridge University Press.
- Santos, Boaventura de Sousa (2000). *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia. Volumen I*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Santos, Boaventura de Sousa (2002). *Democratizar a democracia. Os caminhos da democracia participativa*. Rio de Janeiro: Civilização brasileira.
- Santos, Boaventura de Sousa y Avritzer, Leonardo (2002). “Para ampliar o cânone democrático”. En B. de Sousa Santos, *Democratizar a democracia. Os caminhos da democracia participativa*. Rio de Janeiro: Civilização brasileira.
- Sartori, Giovanni (2009). *La democracia en 30 lecciones*. México: Taurus.
- Schumpeter, Joseph A. (2003). *Capitalism, Socialism and Democracy*. New York: Routledge.
- Steiner, Nils D. (2012). “Testing for a Political Bias in Freedom House Democracy Scores: Are U.S. Friendly States Judged to Be More Democratic?”. *Journal of Comparative Policy Analysis* (Forthcoming).
- UNESCO (1977). *Final report. Meeting on self-management, acces and participacion in communication*. Belgrade, Yugoslavia: Unesco.
- Weber, Max (2002). *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. (J. Medina Echeverría, J. Roura, y F. Eugen, Trads.). Madrid: Fondo de Cultura Económica.